

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 176-2026-MDSM/GDUR/G

2582440

San Marcos, 27 de febrero del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N° 0532-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de febrero del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO UNION QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2619450, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

El 29 de diciembre del 2023, se firma el **CONTRATO N°58-2024-MDSM/GM derivada de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA -SM-40-2024-MDSM/CS-1**, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO UNION QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2619450, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO UNION QUICHQUI, conformado por la empresa INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20529241039, contando con el 70% de participación y RAMOS MENDOZA ELI ALEXANDER con RUC N° 10454341916, con el 30% de participación, por un monto contractual de **S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 40/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendarios**.

Mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001791**, LA ENTIDAD contrata los servicios de un EVALUADOR EXTERNO al ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776 para la evaluación del expediente técnico denominado: "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERIO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con CUI N° 2619450.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

El 17 de mayo del 2024, mediante **CARTA N° 003-2024-CUQ/CECP-RC**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450, para su primera evaluación del primer entregable.

El 22 de mayo del 2024, mediante **CARTA N° 564-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN, remite el expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ, con CIP N° 193776, otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación del primer entregable.

El 31 de mayo del 2024, mediante **CARTA N° 004-2024-CUQ/CECP-RC**, EL CONSULTOR remite a LA ENTIDAD el expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450 para su primera evaluación del segundo entregable.

El 11 de junio del 2024, mediante **CARTA N° 019-2024-MDSM GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN, remite el expediente técnico: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450, al evaluador, para su primera evaluación del segundo entregable, otorgando 07 días calendarios.

El 24 de junio del 2024, mediante **CARTA N° 088-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT**, la entidad por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. FREDY ALIPIO ASTETE TORREJÓN, remite el expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450, al evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ, con CIP N° 193776 otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación del entregable final.

El 14 de octubre del 2024, mediante **CARTA N° 005-2024-MDSM/JGTD**, el evaluador externo ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ con CIP N° 193776, presenta el tercer informe de evaluación del entregable final del expediente técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450, el cual es declarado APROBADO.

El 18 de octubre del 2024, mediante **INFORME N° 2430-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha el sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública remite INFORME DE CONSISTENCIA Y FORMATO 8-A PARA SU APROBACIÓN Y REGISTRO EN LA FASE DE EJECUCIÓN, del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450.

El 06 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N° 1166-2024-MDSM-GM/UF**, se remite informe de aprobación de consistencia del proyecto inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N° 2619450.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

El 07 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 2558-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha el ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLÁN - SUB GERENTE DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA remite el expediente técnico: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450 para su aprobación vía acto resolutorio en señal de que cuenta con su conformidad.

El 11 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 8394-2024-MDSM-GDUR/MDGC**, con fecha el GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450.

El 11 de noviembre del 2024, mediante **INFORME Nº 7718-2024-MDSM/GPP**, con fecha el GERENTE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO remite la Disponibilidad Presupuestal e Incorporación al PIM del Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450.

El 12 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1365-2024-MDSM/GDUR/G**, se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450, por el monto total de inversión de S/ 11,675,298.69 (Once Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 69/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

El 25 de noviembre del 2025, Mediante **CARTA Nº 001-2025/CECP-RC/CONSORCIO UNIÓN QUICHQUI**, la representante común del **CONSORCIO UNIÓN QUICHQUI** presenta el informe de liquidación del contrato de consultoría, en referencia al **CONTRATO Nº 58-2024-MDSM/GM**, derivada de la **A.S.-SM-40-2024-MDSM/CS-1**.

El 02 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 3444- 2025 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras solicita calculo de penalidades, de corresponder, según la cláusula decima tercera del contrato de consultoría para elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450.

El 13 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 3174-2025-MDSM-GDUR/ SGEPIP/SG-AARS**, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública – Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, emite respuesta del cálculo de penalidad según la cláusula decima tercera del contrato de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450, concluyendo que la que otorga la conformidad de la consultoría con una penalidad de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles).

El 20 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 3888- 2025 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2619450.

El 22 de diciembre del 2025, mediante **INFORME Nº 020050- 2025 - MDSM-GDUR/ MDGCH**, la gerencia de desarrollo urbano y rural solicita conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2619450.

El 28 de enero del 2026, mediante INFORME N° 0080-2026-MDSM/OGA/SGOC, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2619450, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO UNION QUICHQUI", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-1076	S/ 146,235.00	S/ 146,235.00	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2026, mediante INFORME N° 0532-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2619450, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al INFORME N° 0080-2026-MDSM/OGA/SGOC, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2619450, por un monto total del S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO UNION QUICHQUI".
- De acuerdo a los comprobantes de pago, no se ha aplicado penalidad a los dos entregables.
- De acuerdo al INFORME N°3174-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, no corresponde la aplicación de penalidades.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACION ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS			PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	INTERESES	FONDO DE GARANTIA 10%	
Único Entregable (A la Aprobación del Expediente Técnico)	146,235.00	0.00	146,235.00	0.00	0.00	14,623.50	0.00
	146,235.00	0.00	146,235.00	0.00	0.00	14,623.50	0.00

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA.

De acuerdo a la **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS** del CONTRATO N°58-2024-MDSM/GM se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 14,623.50 (Catorce Mil Seiscientos Veintitrés con 50/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

De acuerdo al INFORME N° 3174-2025-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, no se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

➤ La información emitida mediante el **INFORME N°0080-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emita la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2024, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2619450, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO UNION QUICHQUI"**, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2024-1076	S/ 146,235.00	S/ 146,235.00	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

➤ La liquidación del **CONTRATO N° 58-2024-MDSM/GM** derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-40-2024-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH”, con CUI Nº 2619450, con un Costo Total de S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.

- El saldo a favor de la empresa “**CONSORCIO UNION QUICHQUI**”, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 14,623.50 (Catorce Mil seiscientos veintitrés con 50/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

1. Con fecha 12 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1365-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI Nº 2619450.
2. El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 13 de noviembre del 2024 y culmina el 27 de noviembre del 2024. Al no haberse presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 28 de noviembre del 2024 al 12 de diciembre del 2024. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.**
3. El 25 de noviembre del 2025, Mediante **CARTA Nº 001-2025/CECP-RC/CONSORCIO UNIÓN QUICHQUI**, el consultor presenta a la entidad la liquidación de consultoría de obra con referencia al **CONTRATO Nº 58-2024-MDSM/GM** derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-40-2024-MDSM/CS-1**, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI Nº 2619450.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI Nº 2619450, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO Nº 58-2024-MDSM/GM** derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-40-2024-MDSM/CS-1**, del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHIU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI Nº 2619450, de acuerdo al INFORME Nº 0080-2026-MDSM/OGA/SGOC, tiene un Costo Total de S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IG.V.

2. El saldo a favor de la empresa "CONSORCIO UNION QUICHQUI", empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IG.V.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/ 14,623.50 (Catorce Mil seiscientos veintitrés con 50/100 soles), a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.
4. Precisar que el presente documento se emite en función a los informes remitidos por las áreas correspondientes: INFORME Nº 0080-2026-MDSM/OGA/SGOC, INFORME Nº 3174-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS.

XI. RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2619450, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA Nº001-2025/CECP-RC/CONSORCIO UNIÓN QUICHQUI, de fecha 25 de noviembre del 2025; INFORME Nº 3444-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 02 de diciembre del 2025; INFORME Nº3174-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, de fecha 13 de diciembre del 2025; INFORME Nº 3888-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 20 de diciembre del 2025; INFORME Nº 020050-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 22 de diciembre del 2025; INFORME Nº0080-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 28 de enero del 2026; INFORME Nº0532-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 10 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 176-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL MINICOMPLEJO DEPORTIVO DEL CASERÍO UNIÓN QUICHQUI DE CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2619450, siendo su costo final de S/ 146,235.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) Inc. IGV.

CONCEPTO	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 146,235.00
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 14,623.50
PENALIDADES	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el saldo a favor de la empresa **CONSORCIO UNION QUICHQUI**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, la cual asciende a S/ 14,623.50 (Catorce Mil Seiscientos veintitrés con 50/100 soles), a favor del **CONSORCIO UNION QUICHQUI**

CONCEPTO	MONTO
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 14,623.50

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARTANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CUIP N° 106208

Archivo
GDUR

Municipalidad de San Marcos

